

RESOLUCIÓN N° 0199

21 FEB 2023

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, y Resoluciones 467 y 482 2022, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y

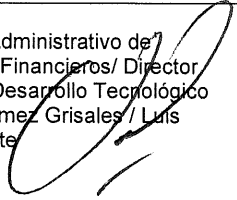
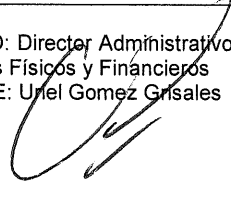
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)”*.

Que la Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del municipio de Medellín, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren recursos públicos de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal. Lo cual encuentra soporte en la Constitución Política (Acto legislativo 04 de 2019) y en la Ley 136 de 1994, capítulo referido a las Contralorías Territoriales.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, requiere de un Contrato interadministrativo para administración delegada de recursos destinados al desarrollo de las actividades de operación logística, requeridas por la Dirección del Talento Humano, la Oficina Asesora De Comunicaciones y la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana con los diferentes grupos de interés de la Contraloría Distrital de Medellín.

Que la Contraloría Distrital de Medellín, con el objetivo de cumplir con el plan de estratégico, su Misión, Visión y el mandato Constitucional, requiere contratar la logística de los eventos, mediante la asignación de recursos con el fin de asumir labores de organización, control, apoyo y un seguimiento para facilitar la realización de todas las actividades, encaminadas a cumplir con el plan Estratégico Institucional durante la vigencia 2023.

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0199

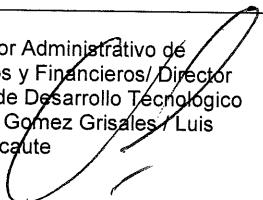
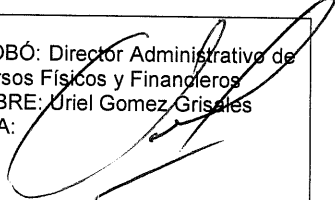
21 FEB 2023

Que dentro del plan estratégico institucional de la Contraloría Distrital de Medellín se establecieron las siguientes Líneas Estratégicas:

- Línea Estratégica 1: “*Desarrollo Continúo del Talento Humano*” con la que se busca Potencializar el Talento Humano, a través de los programas de capacitación, bienestar laboral y estímulos permitidos por la ley, para mejorar sus competencias y lograr una mayor especialización en sus labores; propendiendo por la satisfacción de los servidores públicos en un ambiente laboral adecuado.

Que con el propósito de estimular el desempeño eficaz en el cumplimiento de las funciones de los servidores y generar oportunidades de bienestar y desarrollo integral en cumplimiento del Plan Táctico de Bienestar Laboral e incentivos 2023, se adelantaran programas recreativos y eventos institucionales para todos los servidores y su grupo familiar acreditado, destinados a atender las necesidades identificadas, buscando con ello contribuir a alcanzar el equilibrio bio-psico-social de los servidores, para posibilitar un mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar, profesional y organizacional.

Que con esta contratación, se pretende dar cumplimiento a las normas relativas al empleo público, que prevén el establecimiento de programas de bienestar social para los servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, que dispone que “*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*”. Igualmente el Decreto 1567 de 1998, indica en sus artículos 20 y siguientes que: “*los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo éstos deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, y que tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los servidores de la entidad y sus familias*”.

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	---	---

RESOLUCIÓN N°0199

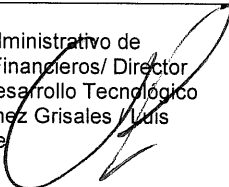
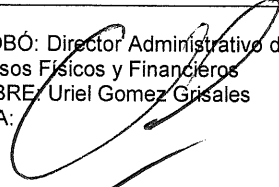
21 FEB 2023

- Línea Estratégica 2: *"fortalecimiento tecnológico e institucional"* con la cual propende fortalecer la gestión de la entidad, con la implementación y mantenimiento de sistemas de información, el desarrollo de los procesos, y la comunicación efectiva para el logro de los objetivos institucionales" y dentro de este objetivo la estrategia "Comunicación efectiva con las partes interesadas". Es menester también mencionar que desde el direccionamiento y objetivos estratégicos de la Contraloría Distrital de Medellín se define la comunicación como un apoyo para el quehacer misional y en consecuencia la Oficina Asesora de Comunicaciones, en cumplimiento de sus funciones, acompaña y busca las alternativas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales
- Línea Estratégica 3: *"Efectiva participación ciudadana"*, que tiene como fundamento la promoción de la participación ciudadana, aplicando los diferentes mecanismos acogidos por la entidad, para que el ejercicio del control social sea un complemento de la vigilancia y control a la gestión fiscal y lograr mayor satisfacción de la comunidad, para ello se tiene la realización de los encuentros de ciudad y eventos con las veedurías del distrito, para lo cual es necesario contar con los servicios de un operador logístico.

Que el objeto de este contrato ha sido incluido dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con cargo a los rubros presupuestales 212020200600 denominado *"Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas"*, 212020200900 *"Otros servicios para la comunidad, sociales y personales"*, y 212020200800 denominado: *Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, por ende es viable financiera y jurídicamente continuar con el trámite de este proceso contractual.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, dentro de las causales para seleccionar a un contratista por la modalidad de contratación directa, su procedencia cuando se trate de contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos"*.

Que de igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 *"la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa..."*

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
--	--	--

RESOLUCIÓN N° 0199

21 FEB 2023

Que por lo expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015.

Que las especificaciones técnicas a contratar se encuentran consagradas en los respectivos estudios previos.

Que para cubrir el costo que demanda la prestación del servicio, se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$353.000.000) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012091 del 21 de febrero de 2023.

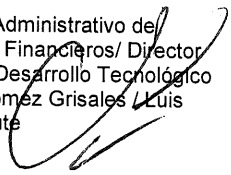
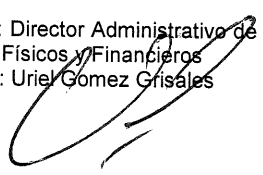
Que la ejecución del objeto contractual será a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023, previa aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría Distrital de Medellín.

Que el sitio de la ejecución del contrato será de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

Que es competencia del Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, como ordenador del gasto y con delegación para contratar conforme las Resoluciones 467 y 482 2022, adelantar este proceso de contratación directa; en consecuencia, este Despacho, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa para el contrato cuyo objeto lo constituye la *“objetivo de cumplir con el plan de estratégico, su Misión, Visión y el mandato Constitucional, requiere contratar la logística de los eventos, mediante la asignación de recursos con el fin de asumir labores de organización, control, apoyo y un seguimiento para facilitar la realización*

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gómez Grisales Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gómez Grisales FIRMA: 
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 0199

21 FEB 2023

de todas las actividades, encaminadas a cumplir con el plan Estratégico Institucional durante la vigencia 2023”, en razón a lo previsto en La Ley 1150 de 2007, establece en el artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, dentro de las causales para seleccionar a un contratista por la modalidad de contratación directa, su procedencia cuando se trate de contratos interadministrativos, *“siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos”*. De igual forma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 *“la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa...”* y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, acorde con lo expresado en las consideraciones del presente Acto Administrativo.

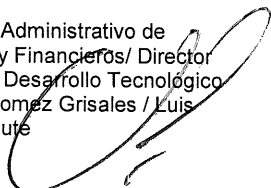
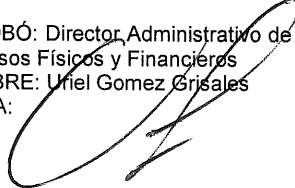
Artículo 2. El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$353.000.000) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que por ley correspondan** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1012091 del 21 de febrero de 2023, correspondiente a los rubros presupuestales 212020200600 denominado *“Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas”*, 212020200900 *“Otros servicios para la comunidad, sociales y personales”*, y 212020200800 denominado: *Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, por ende es viable financiera y jurídicamente continuar con el trámite de este proceso contractual.

Artículo 3. Los estudios y documentos previos que sirven de soporte a la presente contratación, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4. Que contra el presente acto administrativo de justificación de la Contratación Directa por ser un acto de contenido general, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
--	--	--



RESOLUCIÓN N° 0199

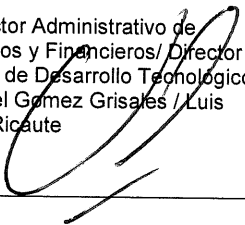
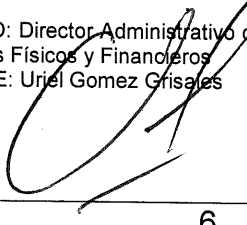
21 FEB 2023

Dada en Medellín,

21 FEB 2023

URIEL GOMEZ GRISALES

Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros

ELABORÓ: Dirección Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Luisa Fernanda Botero Lara FIRMA 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros/ Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico NOMBRE: Uriel Gomez Grisales / Luis Felipe Rosso Ricaute FIRMA: 	APROBÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Uriel Gomez Grisales FIRMA: 
---	--	--